



L. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2002 - S - 28

CONCEPCION, Septiembre 06 del 2002

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por Luis E. González Añazco, por la cual requiere se acoga el Edificio ubicado en calle Las Heras N° 1718, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 49 de 02.03.01 de Obra Nueva y el Permiso N° 154 de 16.07.02 de Ampliación, que ampara la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 143 de 06.09.02
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 5691 N° 3411 del año 1999.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 21.08.02 ante el Notario Señor Francisco Molina Valdés e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 2791 N° 1661 del 30.08.02

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Las Heras N° 1718, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 70, con el siguiente detalle:

Unidades 1 y 2, Departamentos 201-A y 202-A en Segundo Piso.
Unidades 3 y 4, Departamentos 301-A y 302-A en Tercer Piso.
Unidades 5 y 6, Departamentos 401-Ay 402-A en Cuarto Piso.
Unidades 7 y 8, Departamentos 501-A y 502-A en Quinto Piso.
Unidades 9 y 10, Departamentos 601-A y 602-A en Sexto Piso.
Unidades 11 y 12, Departamentos 701-A y 702-A en Séptimo Piso.



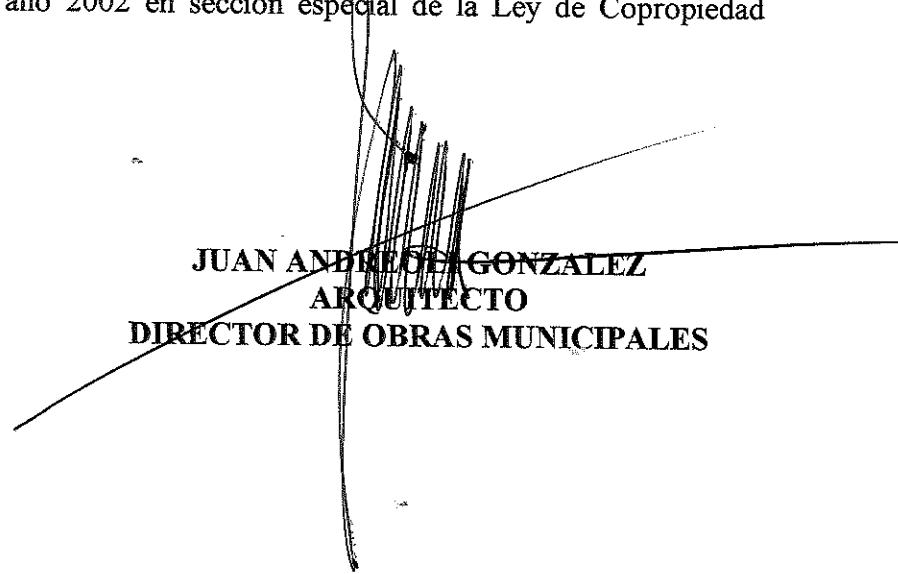
Unidades 13 y 14, Departamentos 101-B y 102-B en Primer Piso.
Unidades 15 y 16, Departamentos 201-B y 202-B en Segundo Piso.
Unidades 17 y 18, Departamentos 301-B y 302-B en Tercer Piso.
Unidades 19 y 20, Departamentos 401-B y 402-B en Cuarto Piso.
Unidades 21 y 22, Departamentos 501-B y 502-B en Quinto Piso.
Unidades 23 y 24, Departamentos 601-B y 602-B en Sexto Piso.
Unidades 25 y 26, Departamentos 701-B y 702-B en Séptimo Piso.

Unidades 27 a la 37, Estacionamientos 1 al 11 en Subterráneo.

Unidad 38 Estacionamiento 12 y Bodega 25 en Subterráneo.
Unidad 39 Estacionamiento 13 y Bodega 24 en Subterráneo.
Unidades 40 a la 47 Estacionamientos 14 al 21 en Primer Piso.
Unidad 48 a la 2 Bodega 1 a la 23 en subterráneo.

- 16
- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 773,93 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
 - 4.- Establecer que las unidades 27 al 47, destinadas a estacionamientos vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de departamento, oficina o local del inmueble.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 28 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2002 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.


JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

070602

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 102.340.- Boleta N° 2186774

(060902)

JAG./IvB./mtd.